

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 125.

Quintas.

Ultimadas por la Excm. Diputación las operaciones de Repartimiento y sorteo de décimas, es de urgente necesidad que por los Sres. Alcaldes se remitan á la Secretaría de aquella Corporación, á correo vuelto, las copias certificadas de las actas de sesiones celebradas por los Ayuntamientos para el llamamiento y declaración de soldados, en los términos que espresa mi Circular de 28 de Febrero último, inserta en el número 105 del Boletín oficial, cuyo cumplimiento les recuerdo, bajo apercibimiento de toda responsabilidad y multa de 25 pesetas que les exigiré mancomunadamente con los Secretarios.

Palencia 4 de Febrero de 1878.
—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

Circular núm. 126.

Verificado por la Excm. Diputación Provincial el repartimiento del cupo de 784 soldados señalado á esta Provincia por Real orden de 26 de Febrero próximo pasado para el reemplazo del corriente año, y realizado ya el sorteo de décimas en los términos que espresa el estado demostrativo inserto en este mismo Boletín, he resuelto, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.º de la citada Real orden, de acuerdo con la Comisión Permanente de aquella Corporación, y de conformidad con lo mandado en el artículo 107 de la Ley de Reemplazos de 30 de Enero de 1856, fijar los días que á continuación se espresan para que cada Ayuntamiento verifique la presentación de los mozos que, declarados soldados ó reclamados por otros interesados, deban ingresar en la Caja de Recluta y ser filiados, según los casos, para prestar servicio en el Ejército Activo ó en la Reserva.

Y con el fin de que las operaciones de presentación é ingreso en Caja se verifiquen con estricta sujeción á las disposiciones vigentes, encargo á los Sres. Alcaldes y Secretarios se atengan á las siguientes prevenciones:

1.ª Los Ayuntamientos designarán una persona que, con el carácter de Comisionado y provisto de la oportuna credencial, acompañe y presente en esta Capital, en el día prefijado, á todos los mozos á quienes en cualquier concepto alcance responsabilidad para el actual reemplazo, teniendo muy especial cuidado de que el nombramiento recaiga en persona abonada que no tenga interés directo ni indirecto en el reemplazo.

2.ª Teniendo presente los Sres. Alcaldes lo dispuesto en la Real orden de 16 de Febrero retro-próximo, dispondrán que los mismos Comisionados verifiquen la presentación de los mozos del reemplazo anterior, que no habiendo tenido la talla de 1 metro 540 milímetros, y excediendo de 1 metro 530 milímetros hayan sido nuevamente tallados y dado lugar á reclamación.

3.ª Los Sres. Alcaldes cuidarán bajo su responsabilidad de que los Comisionados sean provistos de los necesarios fondos para el socorro de los mozos pobres, tanto á la ida como al regreso de la Capital, y para el pago de talladores y médicos que intervengan en las mediciones y reconocimientos pedidos por interesados pobres.

4.ª Igualmente cuidarán los señores Alcaldes de que á los Comisionados se les provea de toda la necesaria documentación, conforme á lo prevenido en el artículo 106 de la Ley de 30 de Enero de 1856, no omitiendo las filiaciones de los mozos y las listas en que consten por metros y milímetros las tallas de los soldados y suplentes, sin escluir las de los exceptuados del servicio por cualquier concepto legal.

5.ª Siendo soldados, según la legislación vigente, todos los mozos sorteados, respecto á los que no haya recaído fallo ejecutivo que los exima del servicio, deben presentar los Comisionados las filiaciones de los que se hayan sorteado para que la Caja de Recluta pueda facilitar licencias ilimitadas á los excedentes del cupo fijado á cada pueblo para el servicio activo del Ejército Permanente.

6.ª Los Sres. Alcaldes de los pueblos, á quienes por consecuencia del sorteo de décimas corresponda aprontar un soldado más sobre su cupo de enteros, citarán sin pérdida de momento á los de los Ayuntamientos asociados, á fin de que, notificando á los interesados, puedan estos reclamar cualquiera inclusión ó utilizar cualesquiera otros recursos legales, siendo obligación precisa de los Alcaldes citados dar oportuna contestación, acusando recibo y dándose por citados.

7.ª Los Ayuntamientos, que no pudiesen completar sus cupos con mozos del último alistamiento y sorteo, se atenderán á lo dispuesto en el artículo 5.º de la Real orden de 26 de Febrero antes citada en consonancia con lo que previene el 87 de la Ley de Reemplazos de 30 de Enero de 1856.

8.ª Siendo obligación ineludible de los Ayuntamientos dictar fallo definitivo sobre todas y cada una de las excepciones legales que los interesados aleguen para eximirse del servicio militar, sin perjuicio de los recursos que la Ley concede, se les previene que en ningún caso pueden dejar la alegación pendiente de la resolución de la Comisión Permanente, sino que, oídos los alegatos de las partes interesadas y el dictámen del Síndico,

deben declarar al mozo precisamente soldado ó exceptuado, notificando el fallo á los interesados y haciéndoles las oportunas advertencias sobre el recurso de alzada para ante la Comisión Provincial.

9.ª Los interesados que intenten redimir su suerte en metálico deberán proveerse de una sumaria información suficiente á acreditar que ejercen una profesión ó industria, ó que siguen ó han terminado una carrera. Este último extremo podrá justificarse también con la exhibición de los correspondientes títulos. La información deberá practicarse con testigos sin tacha legal ante los Alcaldes, con citación del Síndico, que en ellas emitirá su dictámen acerca de las circunstancias que concurren en aquellos y consignará con el Ayuntamiento lo que sobre el particular le conste en acuerdo de que se acompañará certificación.

10. La Comisión Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 134 de la Ley de reemplazos antes citada, no admitirá reclamaciones que no hayan sido propuestas en el tiempo y forma que la misma prescribe.

11. Los Alcaldes, Concejales y todos los funcionarios que intervengan en las operaciones de alistamiento, sorteo, rectificación y declaración de soldados serán responsables de cualesquiera retrasos ó perjuicios que por omisión ó negligencia se originen, sin perjuicio de la responsabilidad que con arreglo á las leyes pueda alcanzarse.

12. La entrega en Caja de los cupos de cada pueblo dará principio á las siete de la mañana del día 15 del corriente, continuando sin interrupción en los sucesivos á la misma hora hasta completar el contingente que á la Provincia ha correspondido.

Palencia 4 de Febrero de 1878.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

Días en que cada Ayuntamiento debe verificar la entrega de mozos en la Caja de Recluta.

Día 15.

Todos los pueblos del partido de Astudillo.

Día 16.

Todos los pueblos del partido de Baltanás, á escepcion de Quintana del Puente.

Día 17.

Todos los pueblos del partido de Carrión, á escepcion de Requena de Campos.

Día 18.

Abarca.—Autillo.—Mazariegos.—Baquequin.—Castromocho.—Abastas.—Cisneros.—Añoza.—Boadilla de Rioseco.—Frechilla.—Villacider.—San Roman de la Cuba.—Villanueva del Rebollar.—Villalcon.—Villalga.—Guaza.—Villerías.—Pozuelos del Rey.—Castil de Vela.—Capillas.—Mazuecos.—Villada.—Pozo de Urama.

Día 19.

Paredes de Nava.—Villarramiel.—Fuentes de Nava.—Villalumbroso.—Meneses.

Día 20.

Palencia.—Autilla del Pino.—Grijota.—Ampudia.—Fuentes de Valdepero.—Baños de Cerrato.—Magaz.

Día 21.

Dueñas.—Villamuriel de Cerrato.—Villalobon.—Husillos.—Santa Cecilia del Alcór.—Pedraza de Campos.—Villamartin.—Manquillos.—Torremojon.—Valoria del Alcór.—Becerril de Campos.—Perales.—Monzon.—Villaumbrales.

Día 22.

Ventosa de Pisuergra.—Herrera de Pisuergra.—Calahorra de Boedo.—San Cristóbal de Boedo.—Espinosa de Villagonzalo.—Olmos de Pisuergra.—Santa Cruz de Boedo.—Sotobañado.—Villanuño.—Villaprovedo.—Collazos de Boedo.—Revilla de Collazos.—Báscones de Ojeda.—Villameriel.—Dehesa de Romanos.—Páramo de Boedo.—Villaeles.—Ayuela.—Villabastas.—Gozon.—Vega de D.ª Olimpa.—Poza de la Vega.—Santervás de la Vega.—Quintanilla de Onsoña.—Arenillas de San Pelayo.—Buenavista y su Barrio.—Renedo de Valdavia.—Itero Seco.—Villasarracino.

Día 23.

Guardo.—Velilla de Guardo.—Villanueva de Abajo.—Villarrabé.—Villasila y Villamelendro.—Villosilla.—Villamoronta.—Bárcena de Campos.—Castrillo de Villavega.—La Serna.—Pedrosa de la Vega.—Bustillo de la Vega.—Tabanera de Valdavia.—Villaluenga y Gaviños.—Villafuel.—Membrillar.—Moslares.—Valderrábano.—Saldaña.—Villalba de Guardo.—Mantinos.—Pino del Rio.—Congosto de Valdavia.

Día 24.

Polentinos.—Redondo.—Herreruela.—San Salvador de Cantamuga.—Celada de Robledo.—Vañes.—Lores.—San Cebrian de Mudá.—Vergaño.—Salinas de Pisuergra.—Ventanilla.—Cervera de Pisuergra.—Arbejal.—Ligüerzana.—Quintanaluengos.—Alba de los Cardaños.—Otero de Guardo.—Rebanal de las Llantas.—Resoba.—Camporredondo.—Villanueva de Henares.—San Martín y Perapertú.—Nestar.—Villarén.—Becerril del Cárpio.—Lomilla.—Valdegama.

Día 25.

Barruelo de Santullán.—Barrio San Pedro.—Brañosa.—Matamorisca.—Micieces de Ojeda.—Payo.—Santibañez de Ecla.—Vega de Bur.—Perazancas.—Triollo.—Dehesa de Montejo.—Prádanos de Ojeda.—Olmos de Ojeda.—Alar del Rey.—Cozuelos.—La Vid de Ojeda.—Villabermudo.—Quintana del Puente.—Requena de Campos.—La Puebla de Valdavia.—Cardenosa.—Castrejon.—Respanda de la Peña.—Aguilar de Campoo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos de la Provincia del cupo de 781 hombres llamados al servicio de las armas por Real orden de 26 del corriente, que para el Reemplazo del corriente año le han correspondido, bajo la base de 1684 hombres alistados, combinacion y sorteo de décimas.

Fraccion de soldado que corresponde á cada mozo y ha servido de base para la distribucion. . 0'463.776,722.

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Combinaciones.	AYUNTAMIENTOS.	Mozos alistados	Soldados.	Décimas.	SORTEO DE DÉCIMAS.	TOTAL de soldados.
	Villamediana..	15	7	»	»	7
1	Torquemada..	40	18	6	1, 4, 10, 2, 9, 3.	19
	Villodrigo..	3	1	4	8, 7, 6, 5.	1
1	Itero de la Vega..	5	2	3	1, 5, 8.	3
	Lantadilla..	8	3	7	7, 10, 2, 4, 3, 6, 9.	3
	Santoyo..	11	5	1	1.	6
1	Valdespina..	10	4	6	6, 5, 2, 7, 10, 9.	4
	Támara..	5	2	3	8, 3, 4.	2
1	Amusco..	20	9	3	3, 10, 4.	9
	Astudillo..	36	16	7	9, 8, 7, 1, 6, 2, 5.	17
	Amayuelas de Abajo..	2	»	9	20, 9, 17, 11, 13, 5, 10, 12, 2.	1
2	Amayuelas de Arriba..	1	»	4	14, 15, 7, 1.	1
	Rivas..	7	3	2	3, 4.	3
	Piña de Campos..	14	6	5	8, 6, 19, 16, 18.	6
	Villalaco..	7	3	2	9, 1.	4
1	Valbuena de Pisuerga..	3	1	4	6, 4, 3, 8.	1
	Melgar de Yuso..	3	1	4	5, 10, 2, 7.	1
	Valdeolmillos..	4	1	9	14, 8, 13, 29, 35, 9, 16, 31, 17.	1
	Villagimena..	4	1	9	36, 18, 30, 32, 38, 1, 10, 26, 12.	2
4	Boadilla del Camino..	4	1	9	5, 15, 6, 19, 34, 4, 24, 11, 21.	2
	Palacios del Alcor..	2	»	9	25, 37, 3, 22, 28, 23, 7, 40, 33.	1
	Cordovilla la Real..	3	1	4	2, 27, 20, 39.	2

PARTIDO DE BALTANÁS.

	Villaviudas..	13	6	»	»	6
1	Baltanás..	18	8	4	1, 9, 5, 7.	9
	Hornillos de Cerrato..	7	3	2	10, 6.	3
	Soto de Cerrato..	3	1	4	2, 4, 3, 8.	1
2	Cevico de la Torre..	19	8	8	2, 15, 7, 14, 5, 10, 17, 1.	9
	Castrillo de Onielo..	6	2	8	13, 16, 11, 18, 4, 20, 19, 6.	2
	Poblacion de Cerrato..	3	1	4	8, 12, 9, 3.	2
2	Hérmedes..	4	1	9	11, 15, 6, 5, 17, 12, 13, 3, 8.	2
	Cevico Navero..	6	2	8	10, 2, 1, 20, 18, 4, 19, 7.	3
	Valle de Cerrato..	5	2	3	14, 16, 9.	2
2	Vertabillo..	6	2	8	1, 5, 8, 19, 14, 4, 18, 13.	3
	Tariego..	2	»	9	6, 16, 12, 17, 2, 10, 20, 9, 3.	1
1	Hontoria de Cerrato..	5	2	3	15, 11, 7.	2
	Alba de Cerrato..	4	1	9	7, 8, 4, 2, 10, 3, 9, 1, 6.	2
1	Cubillas de Cerrato..	11	5	1	5.	5
1	Reinoso..	6	2	8	10, 5, 9, 4, 8, 3, 6, 1.	3
	Villaconancio..	7	3	2	7, 2.	3
1	Palenzuela..	8	3	7	9, 10, 8, 2, 6, 3, 4.	3
	Villahana de Palenzuela..	9	4	2	7, 5.	4
	Antigüedad..	11	5	1	1.	6
1	Castrillo de D. Juan..	10	4	6	1, 3, 7, 10, 9, 5.	5
	Cobos de Cerrato..	7	3	2	8, 2.	3
	Espinosa de Cerrato..	9	4	2	4, 6.	4
1	Tabanera de Cerrato..	3	1	4	1, 6, 8, 4.	2
	Valdecañas..	3	1	4	3, 5, 2, 10.	1
	Herrera de Valdecañas..	7	3	2	7, 9.	3

PARTIDO DE CARRION.

	San Cebrian de Campos..	13	6	»	»	6
2	Poblacion de Campos..	6	2	8	3, 1, 6, 8, 12, 13, 2, 11.	3
	Abia de las Torres..	6	2	8	7, 16, 5, 10, 20, 17, 15, 9.	2
	Villarmentero..	1	»	4	19, 18, 14, 4.	1
1	Arconada..	3	1	4	4, 2, 6, 8.	1
	Villaherreros..	5	2	3	9, 10, 3.	2
	Las Cabañas..	5	2	3	5, 7, 1.	3
2	Marcilla..	4	1	9	9, 18, 15, 4, 12, 3, 6, 7, 11.	1
	Revenga..	6	2	8	20, 17, 13, 5, 8, 16, 14, 1.	3
	Ledigos..	5	2	3	19, 2, 10.	3
1	Lomas..	2	»	9	2, 7, 8, 4, 9, 10, 3, 6, 5.	»
	Frómista..	15	7	1	1.	8
1	Villovieco..	3	1	4	1, 9, 7, 4.	2
	Villaturde..	5	2	3	5, 3, 8.	2
	Santillana de Campos..	7	3	3	6, 2, 10.	3
	Torre de los Molinos..	1	»	4	15, 11, 9, 3.	»
2	Villalcázar de Sirga..	3	1	4	12, 8, 17, 2.	2
	Villadiezma..	1	»	4	10, 7, 18, 14.	»
	Villoldo..	6	2	8	5, 6, 16, 19, 20, 4, 1, 13.	3
1	Carrion de los Condes..	29	13	6	9, 6, 4, 7, 3, 5.	13
	Bustillo del Páramo..	3	1	4	10, 2, 8, 1.	2
	Bahillo..	5	2	3	4, 7, 8.	2
1	Calzadilla de la Cueva..	1	»	4	2, 5, 6, 9.	»
	Calzada de los Molinos..	7	3	3	1, 10, 3.	4

Combinaciones.	AYUNTAMIENTOS.	Mozos alistados	Soldados.	Décimas.	SORTEO DE DÉCIMAS.	TOTAL de soldados.
2	Terradillos.	6	2	8	17, 13, 14, 4, 19, 16, 12, 8.	3
	San Mamés de Campos..	2	»	9	7, 2, 11, 9, 1, 15, 18, 3, 20.	1
	Cervatos de la Cueva.	5	2	3	6, 10, 5.	2
1	Osorno.	12	5	6	3, 8, 9, 6, 7, 1.	6
	Fuente-andrino..	1	»	4	10, 2, 5, 4.	»
2	San Llorente de la Vega.	2	»	9	1, 10, 12, 13, 14, 18, 6, 17, 2.	1
	Osornillo.	5	2	3	8, 15, 16.	2
4	Nogal de las Huertas.	1	»	4	5, 9, 11, 4.	»
	Poblacion de Arroyo..	3	1	4	19, 3, 7, 20.	2
	Villasabariego.	4	1	9	10, 20, 39, 18, 12, 38, 24, 1, 19.	2
	Villamuera de la Cueva.	2	»	9	34, 13, 14, 6, 5, 21, 15, 33, 37.	1
4	Villamorco.	1	»	4	3, 17, 31, 16.	1
	Riveros de la Cueva..	4	1	9	40, 35, 28, 11, 32, 22, 29, 26, 23.	1
	Moratinos..	4	1	9	27, 30, 2, 8, 7, 25, 9, 36, 4.	2

PARTIDO DE CERVERA.

4	Polentinos.	2	»	9	5, 13, 14, 32, 15, 38, 26, 17, 39.	1
	Redondo.	8	3	7	3, 34, 27, 9, 22, 1, 16.	4
	Herreruela.	2	»	9	25, 2, 10, 40, 37, 24, 4, 33, 21.	1
1	San Salvador de Cantamuga.	4	1	9	8, 11, 12, 29, 20, 23, 30, 31, 36.	1
	Celada de Robledo..	12	5	6	18, 6, 28, 19, 7, 35.	6
1	Vañes.	10	4	6	5, 6, 8, 3, 2, 1.	5
	Lores.	1	»	4	10, 4, 9, 7.	»
3	San Cebrian de Mudá.	2	»	9	8, 15, 13, 17, 14, 11, 24, 29, 1.	1
	Vergaño.	2	»	9	20, 5, 3, 16, 18, 19, 7, 6, 25.	1
	Salinas de Pisuerga.	4	1	9	27, 12, 10, 9, 23, 30, 21, 26, 4.	1
2	Ventanilla.	5	2	3	22, 2, 28.	3
	Cervera de Rio-Pisuerga.	6	2	8	13, 15, 10, 11, 5, 14, 2, 1.	3
2	Arbejal.	1	»	4	3, 18, 19, 12.	1
	Ligüérzana.	1	»	4	17, 16, 8, 4.	»
3	Quintanalugos.	3	1	4	6, 9, 20, 7.	1
	Alba de los Cardaños..	4	1	9	30, 5, 8, 3, 9, 12, 15, 1, 17.	2
3	Otero de Guardo.	4	1	9	20, 6, 28, 13, 27, 22, 19, 26, 23.	1
	Rebanal de las Llantas.	1	»	4	29, 11, 18, 4.	1
1	Resoba..	1	»	4	2, 25, 16, 10.	1
	Camporredondo.	1	»	4	7, 21, 24, 14.	»
2	Villanueva de Henares.	6	2	8	6, 3, 12, 11, 7, 2, 8, 18.	3
	San Martin y Perapertú.	4	1	9	10, 17, 16, 13, 19, 9, 20, 5, 1.	2
1	Nestar.	7	3	3	15, 4, 14.	3
	Villarén.	11	5	1	1.	6
1	Becerril del Carpio.	2	»	9	10, 6, 9, 5, 2, 3, 8, 7, 4.	»
	Lomilla.	7	3	3	3, 5, 2.	3
1	Valdegama.	8	3	7	10, 6, 1, 7, 9, 4, 8.	4
	Barruelo de Santullán.	25	11	7	5, 6, 4, 10, 3, 9, 8.	11
1	Barrio San Pedro.	7	3	3	1, 7, 2.	4
	Brañosera..	8	3	7	6, 3, 7, 1, 5, 8, 10.	4
1	Matamorisca..	7	3	3	9, 2, 4.	3
	Micieces de Ojeda.	2	»	9	16, 15, 6, 28, 18, 2, 9, 3, 12.	1
3	Payo.	1	»	4	25, 19, 7, 11.	»
	Santibañez de Ecla..	4	1	9	30, 27, 4, 17, 5, 20, 24, 8, 10.	2
1	Vega de Bur.	3	1	4	23, 26, 22, 29.	1
	Perazancas.	1	»	4	1, 21, 14, 13.	1
1	Triollo..	5	2	3	1, 6, 10.	3
	Dehesa de Montejo.	8	3	7	2, 8, 3, 5, 7, 4, 9.	3
1	Prádanos de Ojeda.	11	5	1	7.	5
	Olmos de Ojeda.	4	1	9	9, 3, 10, 2, 6, 1, 4, 5, 8.	2
2	Alar del Rey.	5	2	3	9, 16, 8.	2
	Cozuelos.	1	»	4	3, 4, 10, 13.	1
2	La Vid de Ojeda..	4	1	9	12, 20, 1, 14, 18, 15, 19, 5, 2.	2
	Villabermudo.	1	»	4	17, 6, 7, 11.	»

PARTIDO DE FRECHILLA.

2	Abarca.	1	»	4	10, 6, 14, 7.	»
	Autillo de Campos.	6	2	8	2, 20, 18, 17, 1, 4, 5, 19.	3
1	Mazariegos.	6	2	8	3, 11, 15, 12, 16, 13, 8, 9.	3
	Baquerin de Campos.	3	1	4	8, 5, 10, 2.	1
1	Castromocho..	12	5	6	6, 7, 4, 3, 9, 1.	6
	Abastas.	1	»	4	1, 4, 2, 7.	1
1	Cisneros.	10	4	6	3, 8, 9, 5, 10, 6.	4
	Añoza.	1	»	4	6, 7, 10, 4.	»
1	Boadilla de Rioseco.	14	6	5	2, 9, 1, 8, 3.	7
	Frechilla.	11	5	1	5.	5
2	Mazuecos.	7	3	3	5, 16, 18.	3
	Villada.	19	8	8	10, 13, 19, 3, 7, 11, 6, 20.	9
1	Pozo de Urama.	4	1	9	12, 8, 4, 17, 15, 2, 14, 9, 1.	2
	Paredes de Nava.	53	24	5	1, 3, 9, 6, 2.	25
1	Villarramiel.	40	18	5	5, 10, 7, 4, 8.	18
	Villacidaler.	3	1	4	6, 2, 4, 1.	2
1	San Roman de la Cuba.	5	2	3	3, 7, 5.	2
	Villanueva del Rebollar..	5	2	3	8, 10, 9.	2
2	Villalcon.	4	1	9	9, 3, 10, 18, 15, 7, 4, 13, 20.	2
	Villelga.	3	1	4	5, 12, 8, 14.	1
2	Guaza.	8	3	7	11, 16, 6, 2, 19, 17, 1.	4
	Fuentes de Nava..	23	10	7	1, 4, 7, 5, 11, 19, 14.	11
2	Villalumbroso.	4	1	9	8, 12, 6, 2, 3, 20, 15, 16, 9.	2
	Meneses.	3	1	4	18, 13, 10, 17.	1
3	Villeras.	4	1	9	12, 10, 23, 21, 20, 2, 18, 24, 14.	2
	Pozuelos del Rey..	2	»	9	13, 19, 6, 1, 17, 8, 16, 22, 15.	1
3	Castil de Vela..	4	1	9	3, 4, 11, 26, 30, 5, 28, 7, 27.	2
	Capillas.	5	2	3	25, 9, 29.	2

PARTIDO DE PALENCIA.

	Grijota..	13	6	»	»	»	6
1	Ampudia..	14	6	5	10, 4, 5, 1, 7.	»	7
	Fuentes de Valdepero..	14	6	5	6, 3, 2, 9, 8.	»	6
1	Autilla del Pino..	3	1	4	5, 2, 6, 8.	»	1
	Palencia..	107	49	6	4, 10, 7, 1, 9, 3.	»	50
1	Baños de Cerrato..	5	2	3	3, 9, 2.	»	2
	Magaz..	8	3	7	8, 7, 4, 10, 6, 5, 1.	»	4
	Dueñas..	29	13	5	1, 20, 5, 13, 15.	»	14
2	Villamuriel de Cerrato..	10	4	6	19, 7, 16, 14, 2, 12.	»	5
	Villalobon..	2	»	9	11, 17, 18, 4, 3, 6, 10, 8, 9.	»	»
	Husillos..	7	3	3	5, 1, 10.	»	4
1	Santa Cecilia del Alcór..	5	2	3	2, 8, 3.	»	2
	Pedraza de Campos..	3	1	4	7, 4, 9, 6.	»	1
	Villamartin de Campos..	2	»	9	20, 16, 2, 28, 1, 3, 24, 22, 4.	»	1
3	Manquillos..	2	»	9	19, 14, 23, 26, 8, 27, 13, 5, 12.	»	1
	Torremormojon..	5	2	3	11, 15, 21.	»	2
	Valoria del Alcór..	4	1	9	18, 6, 30, 9, 7, 10, 25, 17, 29.	»	2
1	Becerril de Campos..	26	12	1	2.	»	12
	Perales..	4	1	9	4, 1, 10, 8, 6, 5, 3, 7, 9.	»	2
1	Monzon..	18	8	4	4, 7, 10, 3.	»	8
	Villaumbrales..	10	4	6	9, 5, 8, 2, 6, 1.	»	5

PARTIDO DE SALDAÑA.

	Ventosa de Pisuegra..	13	6	»	»	»	6
	Herrera de Rio-Pisuegra..	10	4	7	15, 14, 10, 6, 11, 8, 7.	»	5
2	Calahorra de Boedo..	2	»	9	17, 4, 1, 3, 2, 12, 19, 5, 18.	»	1
	San Cristóbal de Boedo..	1	»	4	9, 20, 13, 16.	»	»
	Espinosa de Villagonzalo..	3	1	4	10, 5, 3, 1.	»	2
	Olmos de Pisuegra..	1	»	4	20, 7, 17, 12.	»	»
2	Santa Cruz de Boedo..	1	»	4	16, 6, 9, 18.	»	»
	Sotobañado..	11	5	1	8.	»	5
	Villanuño..	3	1	4	11, 4, 14, 13.	»	1
	Villaprovedo..	7	3	3	19, 2, 15.	»	4
	Collazos de Boedo..	4	1	9	11, 1, 29, 8, 17, 26, 4, 24, 18.	»	2
3	Revilla de Collazos..	4	1	9	30, 16, 21, 19, 9, 23, 5, 12, 7.	»	2
	Báscones de Ojeda..	4	1	9	15, 6, 20, 3, 25, 10, 2, 13, 28.	»	2
	Villameriel..	9	4	3	14, 22, 27.	»	4
	Dehesa de Romanos..	1	»	4	7, 10, 16, 4.	»	»
2	Parámo de Boedo..	3	1	4	5, 19, 1, 14.	»	2
	Villaelles..	3	1	4	18, 20, 2, 8.	»	2
	Ayuela..	6	2	8	9, 13, 12, 17, 3, 15, 11, 6.	»	2
2	Villabastas..	2	»	9	16, 20, 3, 1, 12, 4, 10, 11, 15.	»	1
	Gozon..	5	2	3	2, 14, 5.	»	3
	Vega de Doña Olimpa..	6	2	8	7, 19, 18, 9, 13, 8, 6, 17.	»	2
	Poza de la Vega..	1	»	4	1, 2, 8, 3.	»	1
1	Santervás de la Vega..	7	3	3	6, 7, 4.	»	3
	Quintanilla de Onsaña..	5	2	3	5, 10, 9.	»	2
	Arenillas de San Pelayo..	2	»	9	16, 9, 7, 12, 14, 18, 2, 5, 11.	»	1
2	Buenavista y su Barrio..	6	2	8	10, 19, 17, 4, 1, 8, 20, 15.	»	3
	Renedo de Valdavia..	5	2	3	13, 6, 3.	»	2
1	Itero Seco..	2	»	9	7, 2, 4, 9, 3, 1, 8, 6, 5.	»	1
	Villasarracino..	11	5	1	10.	»	5
1	Guardo..	10	4	7	7, 9, 1, 5, 2, 6, 3.	»	5
	Velilla de Guardo..	5	2	3	4, 10, 8.	»	2
1	Villanueva de Abajo..	4	1	9	8, 5, 6, 1, 3, 7, 4, 9, 10.	»	2
	Villarrabé..	11	5	1	2.	»	5
1	Villasila y Villamelendro..	5	2	3	5, 10, 1.	»	3
	Villosilla..	9	4	3	6, 8, 9.	»	4
	Villamoronta..	1	»	4	4, 7, 3, 2.	»	»
	Bárcena de Campos..	1	»	4	17, 13, 11, 8.	»	»
2	Castrillo de Villavega..	5	2	3	1, 10, 16.	»	3
	La Serna..	2	»	9	19, 6, 3, 20, 4, 14, 15, 5, 7.	»	»
	Pedrosa de la Vega..	3	1	4	12, 18, 2, 9.	»	2
	Bustillo de la Vega..	1	»	4	11, 15, 8, 17.	»	»
2	Tabanera de Valdavia..	2	»	9	4, 6, 10, 9, 3, 2, 20, 12, 5.	»	1
	Villaluenga y Gaviños..	3	1	4	13, 7, 18, 19.	»	1
	Villafruel..	7	3	3	16, 1, 14.	»	4
	Membrillar..	6	2	8	14, 3, 17, 6, 11, 19, 16, 4.	»	3
	Moslares..	5	2	3	20, 18, 9.	»	2
2	Valderrábano..	3	1	4	10, 7, 1, 2.	»	2
	Saldaña..	11	5	1	13.	»	5
	Villalba de Guardo..	3	1	4	12, 15, 8, 5.	»	1
	Mantinos..	2	»	9	18, 20, 1, 19, 10, 3, 12, 14, 2.	»	1
2	Pino del Rio..	6	2	8	8, 6, 9, 13, 4, 16, 15, 7.	»	3
	Congosto..	5	2	3	5, 17, 11.	»	2

Sorteo de décimas practicado entre los pueblos de diferentes partidos judiciales que han tenido fracciones y no han podido combinarse con los pueblos del mismo partido.

2	Quintana del Puente..	3	1	4	8, 17, 15, 11.	»	1
	Requena de Campos..	2	»	9	18, 20, 7, 6, 5, 12, 10, 1, 13.	»	1
	La Puebla de Valdavia..	10	4	7	19, 2, 9, 16, 4, 14, 3.	»	5
	Cardeñosa..	3	1	4	3, 4, 5, 7.	»	1
1	Castrejon..	15	7	1	9.	»	7
	Respenda de la Peña..	26	12	1	2.	»	12
	Aguilar de Campoo..	16	7	4	8, 6, 1, 10.	»	8

TOTAL DE MOZOS. 1684

TOTAL DE SOLDADOS. 781